

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

S/C/N/557  
22 de junio de 2010

(10-3391)

Consejo del Comercio de Servicios

Original: inglés

## NOTIFICACIÓN DE UN ACUERDO COMERCIAL REGIONAL

<b>1. Miembro(s) que notifica(n):</b> Unión Europea
<b>2. Fecha de la notificación:</b> 18 de junio de 2010
<b>3. Notificación hecha en virtud del:</b> <input type="checkbox"/> apartado a) del párrafo 7 del artículo XXIV del GATT de 1994 <input checked="" type="checkbox"/> apartado a) del párrafo 7 del artículo V del AGCS <input type="checkbox"/> apartado a) del párrafo 4 de la Cláusula de Habilitación
<b>4. Partes en el Acuerdo:</b> Montenegro, por una parte; y Bélgica, República Checa, Dinamarca, Alemania, Estonia, Grecia, España, Francia, Irlanda, Italia, Chipre, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, Malta, Países Bajos, Austria, Polonia, Portugal, Eslovenia, República Eslovaca, Finlandia, Suecia, Reino Unido, Bulgaria, Rumania y la Unión Europea, por otra.
<b>5. Fecha de la firma:</b> 15 de octubre de 2007
<b>6. Fecha(s) de entrada en vigor:</b> 1º de mayo de 2010
<b>7. Breve descripción del Acuerdo:</b> Por el Acuerdo de Estabilización y Asociación se liberaliza el comercio de servicios entre la Unión Europea y Montenegro en el sentido del artículo V del AGCS. Las partes se comprometen a liberalizar progresivamente el comercio de servicios en un período de transición de cinco años como máximo.
<b>8. El texto y las listas, anexos y protocolos conexos:</b> <input type="checkbox"/> se envían a la Secretaría de la OMC (formato electrónico) <input checked="" type="checkbox"/> se pueden consultar en los siguientes enlaces oficiales de Internet: <a href="http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2010:108:0001:0002:ES:PDF">http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2010:108:0001:0002:ES:PDF</a>